

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0428-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 24 de Noviembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 5720-2017.
- ii) Informe N° 0075-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 17 de Octubre de 2017.
- iii) Informe N° 275-2017-ASA/MDPN, de fecha 15 de Noviembre de 2017.
- iv) Informe N° 476-2017-OATR/MDPN, de fecha 17 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, Yessel Saira, LAURA MARTINEZ, identificada con DNI N° 42474626, promueve el Expediente Administrativo N° 5720-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un restaurante, que tendrá como actividad la venta de comida y otros afines.

Que, con Informe 0075-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 17 de Octubre de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio del solicitante, conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad, es Zona Residencial Media, por lo que el giro o actividad desarrolladas por el recurrente dentro del predio indicado, como es Restaurante, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*"

Que, con Informe N° 275-2017-ASA/MDPN, de fecha 15 de noviembre de 2017, el encargado del Área de Saneamiento Ambiental de esta Entidad Municipal informa que se ha realizado la inspección sanitaria en el domicilio ubicado en el Asentamiento Humano Los Álamos – Los Laureles, Mz. A, Lote N° 3 del distrito de Pueblo, correspondiente a Yessel Saira, Laura Martínez. Quien solicitó licencia de funcionamiento de un restaurante "La Sirena", concluyendo

004293

004292

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



que el local en mención ha adjuntado el carnet, y cumple con todos los requerimientos necesarios para el mismo, se adjunta toma fotográfica del carnet.



Que, con Informe N° 426-2017-OATR/MDPN, de fecha 17 de Noviembre de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Yessel Saira Laura Martínez, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para RESTAURANTE "LA SIRENA", cuya actividad será la venta de comida y otros a fines, ubicada en el Asentamiento Humano Los Álamos - Los Laureles, Mz. 2, Lote N° 3 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, con un Área de 30.00 m², ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.



Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Yessel Saira, LAURA MARTINEZ, identificada con DNI N° 42474626, recaído en el Expediente Administrativo N° 5720-2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000080-2017, con fecha de Expedición 17/11/2017, a Yessel Saira LAURA MARTINEZ, con DNI N° 42474626, para RESTAURANTE "La Sirena", cuya actividad será la venta de comida y otros a fines, ubicada en el Asentamiento Humano Los Álamos- Los Laureles Mz. 2, Lote N° 3 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Gestión Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

004292



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
SECRETARÍA GENERAL



Licencia de Funcionamiento

N° 000080

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

LAURA MARTINEZ YESSEL SAIRA

Giro - Actividad Económica:

RESTAURANTE LA SIRENA

Ubicación:

AA.HH. LOS ALAMOS Y LAURELES MZ. 2 LT. 3 - PUEBLO NUEVO

Área: 30.00 M.² RUC: 10424746261

Expediente: 005720 - 2017 Fecha de Expedición: 17 - 11 - 2017

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

004274

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. Verónica Fuentes Rojas
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha
Oficina de Administración Tributaria y Rentas



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Pueblo Nuevo, 17 de Noviembre de 2017

INFORME N° 426 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 5720-2017 de 25/09/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **LAURA MARTINEZ YESSEL SAIRA**, con DNI: 42474626, con **RUC 1042474626I**, quien solicita Licencia de para un **RESTAURANTE**, que tendrá como actividad: **VENTA DE COMIDAS Y OTROS A FINES**, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : AA.HH. Los Alamos y Laureles Mz 2 Lt. 3
- ✓ Habilitación : CC.PP Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **LAURA MARTINEZ YESSEL SAIRA**
- ✓ Nombre Comercial : RESTAURANTE LA SIRENA
- Giro : Venta de Comidas y otros a fines
- Área : 30.00 mts²

Que según carta N° 86-2017-DATR, se observa el expediente en mención, declararandolo improcedente, hasta que regularice dicha observación.

Que con fecha 06 de Octubre del presente año, la solicitante adjunta lo requerido en la Carta N° 86-2017-DATR, adjuntando copia fedateada del Carnet de Sanidad otorgada por la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – “Ley Marco de Licencia de Funcionamiento” contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil N° 075 -2017/EPRM-DC-MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente, del Distrito, y Informe N° 275-2017-ASA/MDPN de fecha 15 de Noviembre del 2017, de la Oficina de Saneamiento Ambiental, donde indica que establecimiento cumple con las recomendaciones sanitarias para el funcionamiento del local en mención, así mismo adjunta Recibo de Caja N° 9479 de fecha 25/09/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para el otorgamiento de la resolución correspondiente al trámite de Licencia de Funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
JEFE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

